

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0003268 ✓

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E) ✓

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de diciembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **VALSESIA S.A.**;

QUE la señora Gilda Menéndez Romero, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Julio César Rumba Camposano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, SFA-DF-G-2001-014 del 8 de marzo de 2001;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **VALSESIA S.A.**, por QUINCE MILLONES DE SUCRES dividido en QUINCE MIL acciones de UN MIL SUCRES, cada una de ellas; b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de octubre de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, a convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

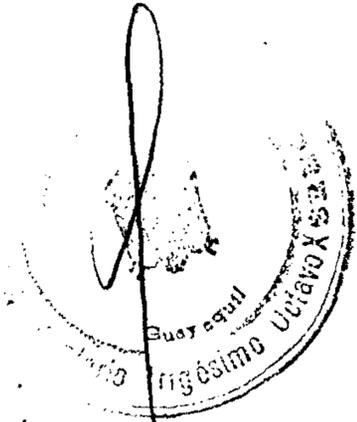
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

28 MAR 2001 ✓



Ab. Victor Anchundia Places ✓  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E) ✓



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **106.650**, número **24.902**, del Registro Mercantil, y anotada bajo el número **34.459** del Repertorio.- 2.- Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Octubre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 40509  
LUIS.



HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigesimo Octavo del Canton Guayaquil. De conformidad con el numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial, Reformada por el Decreto Supremo N° 2386 de 21 de Mayo de 1978; doy fe que la fotocopia presente en UNA(1) fojas es fiel al documento que me exhibió.  
Guayaquil, 11 de OCT de 2001

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL**